



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Informe de Gestión

COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN

Enero - junio de 2025

ELABORADO POR:

Hilda Tamayo Gallo
Contratista Dirección Jurídica

Junio de 2025
Medellín

PRESENTACIÓN

El Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y la Dirección Jurídica presenta su informe de gestión, en el que se expone de forma sintética las actividades que se han desarrollado en el primer semestre del año 2025, relacionadas con la defensa judicial de la Institución y el estado actual de los procesos, en particular: (i) acciones de tutela, (ii) reclamaciones administrativas y (iii) procesos judiciales.

En ese sentido, conforme a las funciones asignadas al Comité de Conciliación, se han desarrollado las sesiones ordinarias con una frecuencia mensual, donde se han discutido los asuntos de su competencia, de lo cual se deja constancia en las actas de cada sesión.

1. ACCIONES DE TUTELA

En el periodo comprendido entre enero y junio del año 2024, se presentaron las acciones de tutela que se relacionan a continuación:

No.	Accionante	Accionado	Pretensiones	Radicación	Despacho	Sentencia primera instancia	Sentencia de segunda instancia	Sentencia condenatoria
1	DIANA MARÍA OCHOA ESCOBAR	IUCMA	Derecho de petición	2025-00088-00	JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	25/03/2025: NEGAR por improcedente		
2	ANA GABRIELA RAMÍREZ OBANDO	IUCMA	Educación	035 2025-00477 00	JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	21/03/2025	31/03/2025: Dec	13/05/2025: confirma
3	MONICA MARÍA JIMENEZ POSADA	IUCMA	Estabilidad laboral reforzada gestante	2025 00686-00	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad	29/04/2025: ordena pagar seguridad social		30/05/2025: Modifica, ordena pagar honorarios y licencia
4	SARA INES LÓPEZ BETANCUR	IUCMA	Derecho de petición	2025 00184 00	Penal 049 Control De Garantías	19/05/2025: Improcedente		
5	YULIZA MANOTAS USUGA	IUCMA	Derecho a la información	2025-00221-00	JUZGADO TERCER	10/06/ Nega por improcedente		

Durante el primer semestre del año 2025, las acciones de tutela recibidas fueron contestadas por la Dirección Jurídica de la Institución, de manera oportuna, dentro del término otorgado para ello, ejerciendo el derecho de defensa y contradicción en favor de la Institución. Como resultado de este ejercicio, de las cinco (5) acciones de tutela interpuestas en ese periodo, cuatro (4) fueron falladas de manera favorable para la Institución, ya sea desvinculándola, declarando la improcedencia de la acción de tutela, o

aceptando el desistimiento del tutelante. Y la sentencia que fue desfavorable, porque accedió parcialmente a las pretensiones de MONICA MARÍA JIMENEZ POSADA fue oportunamente impugnada, modificada en segunda instancia y se encuentra en trámite de cumplimiento.

2. RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

En el periodo comprendido entre enero y junio de 2025, se presentaron las siguientes reclamaciones administrativas:

Fecha de solicitud	Convocante	Radicación	Respuesta	Link	Motivo de reclamación	Respuesta
SARA INES LÓPEZ BETANCUR	PQ2025200088	CE2025100858 del 09-04-2025	https://drive.google.com/drive/folders/1W1tj9ElxmatJmcguhD0D8ANyr2E79BJs?usp=drive_link	Contrato realidad	Desfavorable	Desfavorable
LINA ALEJANDRA LOPEZ CALLE	PQ2025200099 y CR2025200737	CR2025200737 21-04-2025	https://drive.google.com/drive/folders/1RNTD9cq-Dl4XHsbtbTkpwsW4m-_TRwqK?usp=drive_link	Contrato realidad	Desfavorable	Desfavorable

En relación con las reclamaciones administrativas, se observa que ambas provienen de contratistas que prestaron servicios en el marco de contratos interadministrativos con la Institución. En las que se solicita el reconocimiento de una relación laboral subyacente, junto con diversas pretensiones económicas que de ello se desprenden, como despido ineficaz, pago de salarios y prestaciones sociales, devolución de aportes a seguridad social, sanciones económicas, intereses moratorios y solicitudes de reintegro.

La Dirección Jurídica respondió de manera oportuna indicando que la relación contractual con los contratistas se basó en contratos de prestación de servicios, ejecutados de manera independiente y sin subordinación laboral. Como resultado, las reclamaciones fueron resueltas desfavorablemente para los reclamantes, respaldadas por una sustentación fáctica y jurídica adecuada.

3. PROCESOS JUDICIALES

En lo referente al primer semestre del año 2025, se han adelantado las siguientes actividades relacionadas con la defensa institucional:

- Revisión periódica de los estados judiciales de los 49 procesos judiciales en los que fue demandada la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y de los 7 procesos en que la misma es demandante (anexo 1).
- Seguimiento a las etapas jurídico procesales de los distintos procesos en los cuales la Institución es parte, de acuerdo con el formato GJ-PR-004, para el primero y el segundo trimestre del año 2025 (anexo 2).
- Las apoderadas judiciales de la Institución atendieron las diligencias y actuaciones judiciales que se requirieron en el primer semestre del 2025, como se detalla a continuación:

CONCLUSIONES

- La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por medio de la Dirección Jurídica, dio respuesta oportuna a los requerimientos judiciales, en el marco de los procesos judiciales y las acciones tutela, en las cuales la Institución funge como parte.
- Las apoderadas judiciales de la Institución acudieron a las diferentes diligencias y audiencias en las cuales fue convocada la Institución.
- En el primer semestre se emitieron tres (3) fallos judiciales en los procesos que la Institución es parte:
 - (i) El día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA QUINTA DE DECISIÓN emitió un fallo favorable a la Institución, que confirmó la sentencia de primera instancia, dentro del

RADICADO 05001 33 33 034 2018 00205 01, en una acción de nulidad simple instaurada por ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS-APSU, sobre el personal docente universitario, su vinculación y formas de incorporación.

- (ii) Otro fallo favorable, del día Catorce (14) de Mayo de Dos Mil Veinticinco (2025), dentro del proceso adelantado por CLAUDIA MILENA CUARTAS HERNÁNDEZ, en el que el Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín, en radicado 05001 33 33 009 2022-00329 00, mediante sentencia, DECLARÓ PROBADA las excepciones de *"inexistencia de relación laboral, deficiencia probatoria de los supuestos contenidos de la relación que se pretende sea declarada, Legalidad del acto administrativo"*.
 - (iii) El día veintiocho (28) abril de dos mil veinticinco (2025), el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA QUINTA DE DECISIÓN, dentro del radicado No. 05001310501620170018201, demandante JOSÉ LEONARDO OSPINA AGUDELO revocó sentencia de primera instancia, y en su lugar, resolvió DENEGAR las súplicas de la demanda.
- Se discutió oportunamente las solicitudes de conciliación extrajudicial recibidas en las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias del comité de conciliación.
 - Desde la Dirección Jurídica se le dio respuesta oportunamente a todas las reclamaciones administrativas que requirieron un pronunciamiento institucional y ha desplegado todas las acciones tendientes a la protección y defensa de los intereses de la Institución.
 - Se ha realizado un permanente seguimiento de los procesos judiciales, en los cuales la Institución es parte con el fin de estar al tanto de las actuaciones procesales y atender las diligencias a las que haya lugar.
 - El Comité de Conciliación cumplió con las actividades propuestas, de acuerdo con el plan de acción proyectado para el año 2025.